



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 1245 DE 2022

Por medio de la cual se ordena el pago de unas capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social a funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar SEDE

El suscrito Secretario de Salud de la Gobernación de Bolívar, en uso de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en sus artículos 54 y 67 establece como obligación del Estado y de los empleadores ofrecer a sus trabajadores formación y habilitación profesional y técnica.

Que el 5 de agosto de 1998 fue expedido el Decreto Ley 1567, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado.

Que el artículo 13 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece el sistema de estímulos para empleados públicos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar social e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que, el artículo 18 ibidem dispone que a través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos de los empleados.

Que el artículo 69 del Decreto No 1227 de 2005 señala que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz de sus empleados y que estos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que la Resolución No 210 del 04 de abril de 2006, expedida por la Gobernación de Bolívar, en su artículo décimo primero establece: "*Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos.*"

Que, algunos funcionarios de la Secretaria de Salud de Bolívar requieren capacitación para el fortalecimiento de los procesos que se llevan a cabo dentro de sus dependencias, así como para el buen desarrollo de sus funciones.

Que, en reunión del día 22 de septiembre de 2022, como consta en el Acta No.003-2022, se revisa la solicitud de fecha 19 de septiembre del presente año, enviada por los funcionarios de la Secretaria Salud de Bolívar: FERNANDO MATUTE TURIZO, WILFRIDO CASTRILLÓN RIVERA, MARIA CAMILA GARCIA CASSIANI y MERLY GUETTE MADRID, donde solicitan la participación al **SEMINARIO: "HERRAMIENTAS PRACTICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ACTUALIZACIÓN DE CATALOGOS"**, con el fin de fortalecer y continuar desarrollando habilidades competitivas profesionales entre otros, el cual se realizará en la Isla de San Andrés los días 29 y 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre de la presente anualidad presentados por el Dr. WILFRIDO CASTRILLON RIVERA, Líder grupo de Talento Humano de la Secretaria de Salud la Dra. ELIZABETH MARTELO BOLIVAR, Representante de los trabajadores de la Secretaría de Salud de Bolívar, al Dr. ALVARO GONZALEZ HOLMANN, Secretario de Salud del Departamento, el cual es aprobado por unanimidad por parte de los miembros del Subcomité de Bienestar Social de Capacitación e incentivos de la Secretaría de Salud dada la manifestación expresada en el párrafo que antecede.

Bolívar
PRIMERO



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 1245 DE 2022

Por medio de la cual se ordena el pago de unas capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social a funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar SEDE

Que, mediante Decreto 71 del 26 de febrero de 2020, expedido por el Gobernador de Bolívar, y el decreto 264 del 23 de junio de 2020 que modifica el anterior, se adoptó el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Plan de Capacitación, de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2020, con la finalidad de que fueran aplicados a todos los servidores públicos de la Gobernación de Bolívar y sus familias, de acuerdo a las disposiciones legales que regulen la materia y lo dispuesto en el presente decreto, tengan derecho a acceder a tales beneficios.

Que, mediante ordinal 6º del artículo cuarto de Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, el Señor Gobernador de Bolívar delega en el Director Administrativo Código 009 Grado 02 asignado a la Dirección de Función Pública de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, su facultad en el sector salud de: Dirigir y Coordinar la ejecución de los planes de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, Capacitación y desarrollo humano y el de Seguridad social del trabajo de las dependencias de la Gobernación de Bolívar financiadas con recursos propios y rentas cedidas.

Que el decreto 583 del 03 de noviembre de 2020, modifica y adiciona las facultades concedidas en el Decreto 185 del 18 de mayo de 2020 en el sector salud, mencionadas en párrafo anterior de la siguiente forma:

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR el apartado sexto del artículo cuarto del Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, el cual quedará así: ARTÍCULO CUARTO. DELEGAR en el Director Administrativo Código 009 Grado 02 asignado a la Dirección Función Pública de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, en el sector salud: (...) Dirigir, coordinar y ejecutar los planes de bienestar social, estímulos e incentivos, capacitación y desarrollo humano y el de seguridad y salud del en el trabajo de las dependencias de la Gobernación de Bolívar, financiadas con recursos propios y rentas cedidas. Esta función comprende la competencia de ordenar gastos a través de la adopción o celebración de actos jurídicos unilaterales y bilaterales, con excepción de lo previsto en el párrafo del presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR un párrafo al artículo 4 del Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, el cual quedará así: PARÁGRAFO ÚNICO. La ordenación de gastos en lo referente al reconocimiento y pago de los auxilios educativos, mortuorios y odontológicos en el sector salud, estarán a cargo del Secretario de Despacho Código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar. Esta función comprende no solo la expedición de los actos administrativos correspondientes, sino el adelantamiento de los trámites presupuestales anteriores y posteriores a la resolución que reconozca el pago.

Mediante decreto 256 del 2022, se modifica el párrafo único del artículo cuarto del Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, modificado y adicionado por el Decreto 583 del 03 de noviembre de 2020, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO ÚNICO. La ordenación de gastos en lo referente al reconocimiento y pago de los auxilios y/o bonos en el sector salud, que hayan sido reconocidos a los empleados financiados con rentas cedidas y/o vinculados a la secretaría de Salud, producto de los acuerdos laborales celebrados entre la administración departamental y los sindicatos, y que deban financiarse del rubro de bienestar laboral, estímulos, incentivos y/o capacitación, de dicha fuente de financiación, estarán a cargo del Secretario de Despacho Código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar. Esta función comprende no solo la expedición de los actos administrativos correspondientes, sino el adelantamiento de los trámites presupuestales anteriores y posteriores a la resolución que reconozca el pago."

Por lo anteriormente expuesto, es el Secretario de Salud Departamental, quien debe expedir los actos administrativos de reconocimiento y pago de incentivos y capacitaciones, por encontrarse revestido de todas

Bolivar
Primero

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.  1245 DE 2022

Por medio de la cual se ordena el pago de unas capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social a funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar SEDE

las competencias, por tanto, deberá realizar las gestiones presupuestales necesarias para el pago, procediendo a ordenar el gasto.

Que, el Doctor FERNANDO MATUTE TURIZO Director Administrativo y Financiero de la Secretaria de Salud, no podrá asistir al seminario, por la necesidad del servicio.

Que, para dar cumplimiento a las consideraciones expuestas, dentro de la reunión del día 22 de septiembre de 2022, como consta en el Acta No.003-2022, se plasmó el compromiso de relacionar el valor total de los de la capacitación solicitada por los empleados, a cargo de la Dra. ELIZABETH MARTELO BOLIVAR, Representante de los trabajadores de la Secretaría de Salud de Bolívar, y en efecto realizó la respectiva liquidación para determinar los valores a cancelar según la documentación aportada por los funcionarios, la cual asciende a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.370.000)**, según el anexo técnico que hace parte integral de este acto administrativo.

Que, existen los recursos para cancelar el auxilio para capacitación a los empleados Públicos de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar (SEDE), amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1294 del 9 de septiembre de 2022.

En mérito de lo anterior este despacho

RESUELVE

PRIMERO: Páguese al **CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENDAP** identificado con el **NIT No.811012739-8**, representado legalmente por **GIOVANNI AGUDELO RAVE**, identificado con la cédula de ciudadanía No.8.461.534, la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.370.000)** por concepto de capacitación **SEMINARIO: "HERRAMIENTAS PRACTICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ACTUALIZACIÓN DE CATALOGOS"**, con el fin de fortalecer y continuar desarrollando habilidades competitivas profesionales entre otros, el cual se realizará en la Isla de San Andrés los días 29 y 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre de la presente anualidad, conforme aprobación por parte de los miembros del Subcomité de Bienestar Social de Capacitación e incentivos de la Secretaria de Salud, según consta en Acta N°003-2022 y que para todos los efectos legales constituye parte integral del presente acto administrativo:

RELACION DE ASISTENTES SEMINARIO HERRAMIENTAS PRACTICAS PARA LA PROGRAMACION Y FORMULACION DE PRESUPUESTO PUBLICO 2023- - SEDE

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	C.C. No	CARGO	VINCULACIÓN	BENEFICIARIO	PARENTESCO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NMARIA CAMILA GARCIA CASSIANI		Tecnico	Carrera Admon	MARIA CAMILA GARCIA CASSIANI	FUNCIONARIA	\$ 790.000	\$ 790.000
WILFRIDO CASTRILLON RIVERA		Profesional	Carrera Admon	WILFRIDO CASTRILLON RIVERA	FUNCIONARIO	\$ 790.000	\$ 790.000
MERLY PATRICIA GUETTE MADRID		Secretaria	Carrera Admon	MERLY PATRICIA GUETTE MADRID	FUNCIONARIA	\$ 790.000,00	\$ 790.000
						\$ 2.370.000	\$ 2.370.000

SEGUNDO: El pago de las sumas aquí reconocidas se efectúa con base en lo regulado por el acuerdo laboral suscrito el 01 de diciembre de 1994, por medio del cual se le reconoce a los trabajadores y empleados de la Secretaria de Salud Departamental los incentivos y capacitaciones,



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 1245 DE 2022

Por medio de la cual se ordena el pago de unas capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social a funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar SEDE

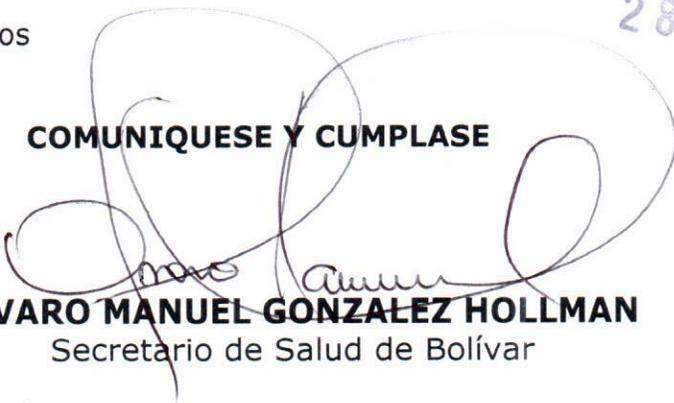
con cargo a el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1294 del 9 de septiembre de 2022, que se pagarán en la cuenta corriente #00114391413 a nombre de **CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA - CENDAP** de la entidad Bancolombia, según certificado de cuenta bancaria aportada.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco- Bolívar a los

28 SEP. 2022

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud de Bolívar

Proyectó: Catherine Buendia- Asesora Externa

Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera - P.U. Líder Grupo Talento Humano

Aprobó: Fernando Matute Turizo.- Director Administrativo y Financiero

Revisó: Eberto Oñate Del Rio- jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Salud

Revisó: Oscar Rodríguez- Asesor de Despacho Externo

Bolívar
primero